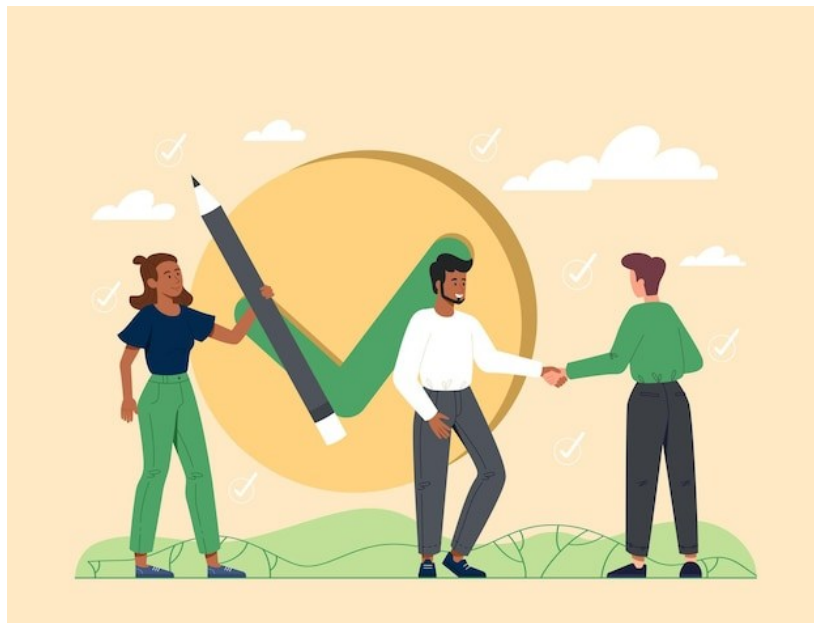




LAS MEDIDAS VOLUNTARIAS DE APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD





Edita: Fundación De Apoyos Cantabria.

Santander. 2024.

Calle Ruiz de Alda 13 bajo.

Código postal 39009. Santander.

info@fundacionapoyoscantabria.org

www.fundacionapoyoscantabria.org

Documento adaptado y validado en Lectura Fácil

por el Programa de Promoción de la Accesibilidad Cognitiva de:



Lectura fácil Europa. Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu

Imágenes Freepik, Noun Project y Google



Edición financiada por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

ÍNDICE

1. ¿Para qué sirve esta guía?.....Página 4 de 12
2. El cambio de la ley 8/2021.....Página 5 de 12
3. Medidas de ApoyoPágina 6 de 12
4. ¿Para qué sirven?Página 7 de 12
5. ¿Qué son las medidas voluntarias de apoyo?.....Página 9 de 12
6. ¿Dónde se solicitan?.....Página 10 de 12
7. ¿Quién me puede asesorar?.....Página 11 de 12

1

Para qué sirve esta guía

La guía “Las medidas voluntarias de apoyo para las personas con discapacidad” informa y explica las medidas de apoyo para que las personas con discapacidad pueden elegir por ellas mismas.

Está en lectura fácil para asegurar el derecho de acceso a la información de todas las personas.



2

El cambio de la Ley 8/2021

En el año 2021
se reformó el **Código Civil**.

El cambio es muy importante
para el día a día de las personas con discapacidad.

El objetivo del cambio
es que las personas tomen sus propias decisiones
siguiendo sus deseos y preferencias
con los apoyos necesarios.

Estos apoyos se llaman medidas de apoyo.

Código Civil:

Es un libro que recoge los derechos
y deberes
que tienen los ciudadanos



3

Medidas de apoyo

¿Cuáles son las medidas de apoyo?

1. Medidas voluntarias
2. Guarda de hecho
3. Medidas Judiciales

¿Quién puede pedir las?

Las medidas de apoyo las pueden pedir:

- La propia persona con discapacidad intelectual
- Sus familiares
- Personas de apoyo
- El **Ministerio Fiscal**.

Ministerio Fiscal

Es la organización

que se encarga de la justicia.

4

¿Para qué sirven?

Las medidas de apoyo sirven para:

1. Que la persona decida sus apoyos para tomar decisiones.
2. Para decidir cómo se le va a apoyar y quién va a prestar los apoyos.
3. Decidir la **salvaguarda**
4. Decidir cómo realizar los apoyos.

Salvaguarda:

Son las medidas que se ponen para asegurar que se respeten los deseos y preferencias de la persona que recibe los apoyos.

Las salvaguardas las decide la persona y si no puede lo decide un juez.

Las medidas de apoyo

no sustituyen a la persona con discapacidad.

Las personas de apoyo siempre tienen que

respetar los deseos, las decisiones y la voluntad

de la persona con discapacidad.



5

¿Qué son las medidas voluntarias de apoyo?

Las medidas voluntarias de apoyo se eligen con un **notario**.

En ellas la persona con discapacidad decide que apoyos necesita y que entidad o persona le va a apoyar.

Notario:

Es un empleado público. Los notarios están presentes cuando se firman acuerdos importantes de forma voluntaria.



6

¿Dónde se solicitan?

Para pedir las medidas de apoyo voluntarias hay que ir a una notaría.

El notario escribe en un documento las medidas de apoyo voluntarias y lleva una copia al Registro Civil.

Cuando el notario entrega la copia al registro las medidas ya tienen validez.



7

¿Quién me puede asesorar?

La **Fundación de Apoyos Cantabria**

tiene un Servicio de información, orientación y asesoramiento para resolver estas dudas.

- Información de contacto:

Para pedir cita puedes

llamar al teléfono **942 21 85 37**

o enviar un correo electrónico

a la dirección

info@fundacionapoyoscantabria.org





Fundación De Apoyos
Cantabria